

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 062-2024-D-FIME

Bellavista, 03 de julio de 2024

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio Nº 007-2024-CTDE-FIME/UNAC, con el cual la presidenta del Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante, Mg. Maria Luisa Apolinario Peña, presenta la relación de docentes Tutores correspondiente a las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía, para la emisión de la resolución respectiva.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 40º del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional. Asimismo, en el Art. 41º, numeral 41.6, indica que las Escuelas Profesionales tienen la función de gestionar el desarrollo y cumplimiento de las actividades académicas, así como supervisar las actividades de tutoría, desarrollo estudiantil y emprendimiento, velando por su calidad académica profesional;

Que, en el Art. 317º, numeral 317.8, del precitado Estatuto, indica que son deberes de los docentes, realizar tutoría, mentoring, coaching a los estudiantes para orientarlos en su formación personal, humanista, profesional y/o académica;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 285-2022-CU del 07 de diciembre de 2022, se aprueba el Reglamento General de Tutoría de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en el Art. 20 del precitado Reglamento señala que pueden desempeñarse como Tutores todos los Docentes Ordinarios y contratados sin distinción quienes tiene la responsabilidad de orientar y acompañar en forma individual o grupal al estudiante, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento de cada Facultad. Asimismo, en el Art. 30 indica que los Tutores para su designación son propuestos por la Escuela Profesional y oficializado por Resolución del Decanato.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 092-2023-CU, de fecha 29 de marzo de 2023, se aprueba el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao; por el cual se dispone que las actividades académicas, de investigación y administrativas a ser consignadas en el Plan de Trabajo Individual de cada Semestre Académico, sólo deben de ser aquellas señaladas en el Cuadro de Distribución citado; correspondiendo en el rubro 1.3 a Tutoría y Atención de estudiantes con un máximo de hasta 05 horas semanales;

Que, mediante el documento del visto el Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante, presenta la relación de docentes Tutores correspondiente a las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía, para la emisión de la resolución respectiva, situación que hace necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 187 numeral 187.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

1º DESIGNAR con eficacia anticipada a partir del 01 de abril 2024, como **DOCENTES TUTORES** de las **ESCUELAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA MECÁNICA e INGENIERÍA EN ENERGÍA** de la **FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD DEL CALLAO**, según se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM Nº	DOCENTES
01	APOLINARIO PEÑA MARIA LUISA
02	AVALOS SIGUENZA YOLANDA ROSA
03	BAILON BUSTAMANTE CARLOS ALFREDO
04	BENITES ZELAYA ANDERSON ALEJANDRO
05	BLAS ZARZOSA ADOLFO ORLANDO
06	BRAVO FELIX JUAN ADOLFO
07	CALDAS BASAURI ALFONSO SANTIAGO
08	CASADO MÁRQUEZ JOSÉ MARTÍN
09	CERNA REYES ROGELIO EFREN
10	COLLANTE HUANTO ANDRÉS
11	CONTRERAS TITO VLADIMIRO
12	DE LA CRUZ CASTILLO PEDRO BALTAZAR
13	DÍAZ CABRERA CARLOS ZACARIAS
14	DÍAZ LEIVA NELSON ALBERTO
15	ESPEJO PEÑA DENNIS ALBERTO
16	FERNANDEZ VEGA JORGE SANTOS
17	GALLARDAY MORALES GUILLERMO ALONSO
18	GAMARRA CHINCHAY ARTURO PERCEY
19	GARGUREVICH OLIVA ANTERO GRIMALDO
20	GUERRERO ROLDAN FELIX ALFREDO
21	GUTIERREZ HERVIAS ESTEBAN ANTONIO
22	HUACASI SANCHEZ AGAPITO TIBURSID
23	HUAMÁN ALFARO JUAN CARLOS
24	ILQUIMICHE MELLY JORGE LUIS
25	JAUREGUI NONGRADOS NAPOLEÓN

26	LOPEZ RAMIREZ SEBASTIAN
27	LOZANO RICCI LUCIO CARLOS
28	LUNA VERDE ROGER ANIBAL
29	MAMANI CALLA PABLO
30	MANCCO PEREZ JUAN GUILLERMO
31	NEYRA MOREYRA RUBEN PELAYO
32	OCHOA ARRASCO JUAN FRANCISCO
33	ORDÓÑEZ CARDENAS GUSTAVO
34	ORTÍZ MOSCOSO VICTOR HUGO
35	PALOMINO CORREA JUAN MANUEL
36	RAMOS MARTINEZ ADELMO ALEJANDRO
37	RASHUAMAN FLORES RICARDO
38	ROSALES PUÑO LIZANDRO
39	SANCHEZ VALVERDE VICTORIANO
40	SANTOS ANDAHUA JORGE ENRIQUE
41	SANTOS FLORES TEODOMIRO
42	SIHUAY FERNANDEZ MARTIN TORIBIO
43	TABACCHI MURILLO JESUS ALEJANDRO
44	TAPIA DÍAZ ABEL
45	TELLO PEÑA JIMMY JACK
46	TENA JACINTO ENIO ELÍAS
47	TEZEN CAMPOS JOSÉ HUGO
48	URRUTIA TICONA JOSÉ LUIS HUMBERTO
49	VALENCIA JARAMA JORGE LUIS
50	VASQUEZ ALVA DARÍO
51	YUPANQUI PEREZ JOSÉ ÑL

2º INDICAR que, al **TÉRMINO DE CADA SEMESTRE ACADEMICO**, los Directores de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía, deberán presentar un Informe de cumplimiento de las labores de Tutoría y Atención de estudiantes con fines de evaluación y certificación.

3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la señora Rectora, VRA, VRI, Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante, Dependencias Académico-Administrativas de la FIME-UNAC, así como a los interesados para su cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía
Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ
DECANO